

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON “AyT PROMOCIONES
INMOBILIARIAS II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**

De: **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de
AyT PROMOCIONES INMOBILIARIAS II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Paseo de la Castellana, 143 – 7º
28046 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)**
Miguel Ángel, 11
28010 Madrid

Dª Ana Delgado Alcaide y Dª Ana Belén Cantón Conde, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “**Sociedad Gestora**”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, debidamente facultadas al efecto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el fondo de titulización de activos denominado “**AyT PROMOCIONES INMOBILIARIAS II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**” (el “**Fondo**”), cuyo folleto informativo (el “**Folleto**”) fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 15 de abril de 2004.

COMUNICAN

- I.** Que en el apartado V.1.3.(i) del Folleto se establece que la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva se podrá disminuir a juicio de la Sociedad Gestora, siempre que tal disminución, previa consulta de la Entidad de Calificación, no deteriore la calificación de los Bonos.
- II.** Que con efecto a partir de la Fecha de Pago que tendrá lugar el próximo 10 de junio de 2011, la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, ha acordado establecer un límite máximo a la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva, que no será superior en ningún caso, al 60% del Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos en la Fecha de Pago correspondiente.
- III.** Que MOODY’S ha confirmado a la Sociedad Gestora con anterioridad que el límite máximo a la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva indicada en el apartado II anterior no deteriora la calificación de los Bonos.



Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 8 de junio de 2011.

D^a Ana Delgado Alcaide
Directora de Gestión
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.

D^a Ana Belén Cantón Conde
Jefe de Asesoría Jurídica
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.